



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 90, fecha: jueves, 11 de Mayo de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 1398

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2017 - 1399

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1400

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

MODIFICACIÓN ORDENANZA ENCIEEROS POR EL CAMPO

BOP-GU-2017 - 1401

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 1402

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 1403

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO LICITACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1404

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 1405

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 1406

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

BOP-GU-2017 - 1407

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 1408

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO NÚMERO UNO SITO EN EL PASEO DE LA ALAMEDA DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

BOP-GU-2017 - 1409

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

BOP-GU-2017 - 1410

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

MODIFICACION ORDENANZA ENCIERROS POR EL CAMPO

BOP-GU-2017 - 1411

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1412

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 1413

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 1414

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 1415

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

BOP-GU-2017 - 1416

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA (PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ)

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FURGONETA

BOP-GU-2017 - 1417

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1398

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0013/2015

- Solicitante: Manuel Cisneros Cordón (03.063.254 E) y Consuelo Orostivar Juárez (03.064.026 N)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a detraer del río Tajuña, con destino usos agropecuarios, regadíos de la parcela 356 del polígono 4.
- Caudal de agua solicitado: 1,6 l/s
- Volumen máximo anual: 13.703 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce/Acuífero: río Tajuña
- Término municipal donde se localiza la actuación: Armuña de Tajuña (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avenida de Portugal, 81.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0013/2015, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, a 8 de Mayo de 2.017-Jefe de Servicio nº 4-Laura Garrido Sobrados, firmado el 08/05/2017

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES**1399****CORRECCIÓN DE ERRORES**

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PUBLICADO EN EL EL BOP DE GUADALAJARA, Nº. 86, FECHA: VIERNES, 05 DE MAYO DE 2017.

XX.A-2017/01.- AZUQUECA DE HENARES.- Ampliación y reforma parque de bomberos

Publicado el pasado día 5 de Mayo anuncio de licitación de la obra XX.A-2017/01.- AZUQUECA DE HENARES.- Ampliación y reforma parque de bomberos, y advertido error material en la clasificación exigida al contratista determinada en la cláusula 16 del pliego de condiciones administrativas, por la Junta de Gobierno celebrada el 10 de mayo ha sido tomado acuerdo de rectificación, en los siguientes términos:

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida:

DONDE DICE:

- Grupo: C) Edificaciones
- Subgrupos: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 9

Categoría: 4 -RD.773/2015- equivalente a - d) -RD 1098/2001

DEBE DECIR:

- Grupo: C) Edificaciones

Subgrupo: 4 - Categoría: 2 -RD.773/2015- equivalente a - c) -RD 1098/2001

Subgrupo: 6 - Categoría: 2 -RD.773/2015- equivalente a - c) -RD 1098/2001

Como consecuencia de la citada rectificación el plazo de presentación de las ofertas se amplía hasta las 14 horas del día 06 de junio de 2017 y la fecha de apertura pública de las ofertas se realizará a las 13 horas del día 19 de junio de 2017.

Guadalajara, 10 de mayo de 2017.- LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:Fdo.- Ana Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

CUENTA GENERAL 2016

1400

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 3 de mayo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelencina, a 6 de mayo de 2017. Alcalde, Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

MODIFICACIÓN ORDENANZA ENCIEEROS POR EL CAMPO

1401

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelencina, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano en Fuentelencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelencina, a 6 de mayo de 2017. Alcalde, Santos López Taberner



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

1402

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento, mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, adoptado en sesión de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 bis al Plan de Ordenación Municipal de Cogolludo, condicionada a la obligación del promotor de asumir el coste proporcional de las obras de incremento de capacidad de las instalaciones supramunicipales de abastecimiento y saneamiento. Dicha modificación incluye las siguientes normas urbanísticas:

5 NORMAS URBANISTICAS

Se establece una nueva ordenanza tipológica para la UA -4 creada en el ámbito M4-A1 de la presente modificación puntual, que se suma a las ya existentes en el POM vigente. Las determinaciones de la nueva ordenanza que denominamos O.8-TERCIARIO son:

5.1 ORDENANZA 08. TERCARIO

5.1.1 DEFINICIÓN.

El ámbito de aplicación es el solar resultante en la UA-4 con uso Terciario.

5.1.2 TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.

Edificación aislada: EA

5.1.3 COEFICIENTE UNITARIO DE EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA

1,27 m² techo/m² suelo

5.1.4 CONDICIONES DE PARCELACIÓN.

Parcela mínima de 200 m² y frente mínimo igual o mayor a 12 m.

5.1.5 PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE PARCELA

Sera el resultado de aplicar las condiciones de retranqueo mínimas

5.1.6 FONDO EDIFICABLE

No se establece fondo edificable. El área de movimiento será el resultado de la aplicación de las disposiciones de retranqueo.

5.1.7 ALTURA MAXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

Nº de plantas Altura máxima de cornisa (m.) 2, 8



5.1.8 ALINEACIONES Y RASANTES

Alineaciones oficiales: Son las que se fijan en los correspondientes planos de ordenación, como separación entre las zonas de dominio público y privado, o bien entre diferentes zonas de dominio privado. Serán las indicadas en el plano OD-2. Alineaciones y rasantes.

5.1.9 RETRANQUEOS.

- Retranqueos a alineaciones oficiales: Se establece un retranqueo mínimo de 3.00 m.
- Retranqueos a linderos laterales y fondos: El retranqueo mínimo será de 3.00 metros.
- Índice de ocupación máxima sobre parcela neta: Es el resultado de aplicar los parámetros de ocupación.

5.1.10 PATIOS

Los patios interiores al área de movimiento quedarán a juicio del autor del proyecto y cumplirán las condiciones generales señaladas para los patios en el POM vigente.

5.1.11 DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

En ningún caso resultará inferior a 1 plaza por cada 200 m² construidos.

11.8.5. Condiciones de uso.

Son de aplicación los siguientes:

USO GLOBAL MAYORITARIO:

Terciario (T) > En todas sus categorías: Comercial, Hotelero, Oficinas y Recreativo

USOS COMPATIBLES:

USOS GLOBAL USO PORMENORIZADO SUBCATEGORIA

EDIF. EXCLUSIVO EDIF.COMPARTIDO

RESIDENCIAL (R) Se permite una vivienda por parcela, siempre anexa a alguno de los usos mayoritarios o compatibles como residencia para el guarda de la instalación. Su superficie no será mayor de 120 m².

DOTACIONAL (D)

Zonas verdes (DV) EN TODAS SUS CATEGORIAS

Equipamientos (DE) Infraestructuras y servicios urbanos (DEIS)

.Administrativo-Institucional (DAL)

Sanitario-Asistencial (DSA)

Usos prohibidos:

Serán los no especificados como globales o compatibles, además de los calificados como insalubres, nocivos, molestos y/o peligrosos según la legislación vigente: Decreto 79/1986, de 11 de julio, sobre servicios y funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (DOCM, 29 de julio de 1986)

11.8.6. Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad.

Serán las previstas con carácter general en el Plan de Ordenación Municipal.

11.8.7. Otras condiciones.

Se reservará como mínimo dentro de la parcela la dotación de aparcamiento de 1



plaza / 200 m2 construidos.

El cerramiento de la parcela no tendrá una altura superior a 2,50 metros, pudiendo ser de fábrica o mampostería hasta 1,00 metro y el resto hasta el máximo citado se resolverá a base de malla metálica, cerrajería, elementos vegetales y similares.

El terreno libre de edificación que quede visto desde la vía o espacios públicos no podrá ser empleado para acopio ni vertido de materiales, y deberá ajardinarse y/o arbolarse en lo que no se destine a aparcamiento, viario interior o zonas de carga y descarga.

La edificación bajo rasante podrá disponerse, superando la proyección de la edificación sobre rasante, en el área de movimiento de la edificación en la parcela, definida ésta como la delimitada por las líneas ideales que definen los retranqueos a alineaciones y linderos.

6 CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Tal y como se ha recogido en el POM vigente y en el documento de protección arqueológica de Cogolludo el ámbito de la modificación que hemos denominado M4-A1, se incluye dentro de un ámbito de protección denominado A.4. Castillo de Cogolludo que incluye un Yacimiento denominado Castillo y Murallas de Cogolludo catalogado como BIC genérico con el Nº de identificación 07190920016. Se adjunta ficha del ámbito de protección.

Cogolludo, 5 de mayo de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Alfonso Fraguas Tabernero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1403

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2017, se adjudicó el Contrato mixto diversos suministros (carpas, baños, casetas, camerinos, etc.) y servicio de seguridad y ambulancia para las fiestas patronales 2017, procedimiento abierto, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

- a. Organismo: Junta de Gobierno Local
- b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c. Número de expediente: 753/2017



- d. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: mixto suministros y servicios.
 b. Descripción: Contrato mixto diversos suministros (carpas, baños, casetas, camerinos, etc.) y servicio de seguridad y ambulancia para las fiestas patronales 2017, dividido en 7 lotes.
 c. CPV (Referencia de Nomenclatura):

Lote 1: BAÑOS Y CASSETAS	Código CPV: 39154100-7
Lote 2: CARPAS	Código CPV: 39154100-7
Lote 3: SUELO DE CARPAS	Código CPV: 39154100-7
Lote 4: SEGURIDAD PRIVADA	Código CPV: 79714000-2
Lote 5: CARAMELOS	Código CPV: 15842310-8
Lote 6: AMBULANCIAS	Código CPV: 85143000-3
Lote 7: PAELLA DE LAS ENCAJERAS Y CALDERETA POPULAR	Código CPV: 92312000-1

- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 41 de fecha 28 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
 b. Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 109.598,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- LOTE Nº 1.- BAÑOS Y CASSETAS-CAMERINOS.- 12.359,01 € + IVA. Total: 14.954,40 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 2.- CARPAS.- 45.955 € + IVA. Total: 55.605,55 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 3.- SUELO DE CARPAS.- 3.842,50 € + IVA Total: 4.649,43 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 4.- SEGURIDAD PRIVADA.- 18.696,69 € + IVA. Total: 22.623 € con IVA incluido (21%)
- LOTE Nº 5.- CARAMELOS.- 3.736,37 € + IVA. Total: 4.110 € con IVA incluido (10%)
- LOTE Nº 6.- AMBULANCIAS.- 15.600 € (exento de IVA)
- LOTE Nº 7.- PAELLA DE LAS ENCAJERAS Y CALDERETA POPULAR.- 9.409,09 € + IVA Total: 10.350 € con IVA incluido (10%)

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2017.
 b. Fecha de formalización del contrato:
 - Lote 1 : 28 de abril de 2017
 Contratista: RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.,
 - Lote 2 : 27 de abril de 2017



Contratista: D. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA

- Lote 3 : 3 de mayo de 2017
Contratista: FERIAS Y EVENTOS, S.L
- Lote 4 : 8 de mayo de 2017
Contratista: ASEGURA CONTROL, S.A
- Lote 5 : 27 de abril de 2017
Contratista: D. FRANCISCO JAVIER DELGADO GIL
- Lote 6 : 5 de mayo de 2017
Contratista: AMBULANCIAS FERNANDO, S.L
- Lote 7 : 5 de mayo de 2017
Contratista: MARPO, S.L.

c. Importe de adjudicación.

- Lote 1: BAÑOS Y CASSETAS, a la empresa RENTA DE MAQUINARIA S.L.U., por un precio de: Base (excluido IVA) 7.686 euros. IVA (21%) 1.614,06 euros. Total IVA incluido 9.300,06 euros.
- Lote 2: CARPAS, al licitador D. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA, por un precio de: Base (excluido IVA) 36.940 euros. IVA (21%) 7.757,40 euros. Total IVA incluido 44.697,40 euros.
- Lote 3: SUELO DE CARPAS, a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., por un precio de: Base (excluido IVA) 3.240 euros. IVA (21%) 680,40 euros. Total IVA incluido 3.920,40 euros.
- Lote 4: SEGURIDAD PRIVADA, a la empresa ASEGURA CONTROL, S.A., por un precio de: Base (excluido IVA) 18.437,26 euros. IVA (21%) 3.871,82 euros. Total IVA incluido 22.309,08 euros.
- Lote 5: CARAMELOS, al licitador D. FRANCISCO JAVIER DELGADO GIL, por un precio de: Base (excluido IVA) 3.700 euros. IVA (10%) 370 euros. Total IVA incluido 4.070 euros.
- Lote 6: AMBULANCIAS, a la empresa AMBULANCIAS FERNANDO, S.L., por un precio de: Base (excluido IVA) 15.600 euros. IVA: Exento. Total 15.600 euros.
- Lote 7: PAELLA DE LAS ENCAJERAS Y CALDERETA POPULAR, a la empresa MARPO, S.L., por un precio de: Base (excluido IVA) 8.950 euros. IVA (10%) 895 euros. Total IVA incluido 9.845 euros.

d. Número de licitadores presentados: 9

En Azuqueca de Henares, a 9 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO LICITACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL

1404

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28.04.2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
 - b. Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
 2. Domicilio. PLAZA MAYOR 1
 3. Localidad y código postal. YUNQUERA DE HENARES 19210
 4. Teléfono.949330001
 5. Fax. 949330039
 6. Correo electrónico. secretaria@yunqueradehenares
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante.
<http://www.elperfildelcontratante.es/organismo/ayuntamiento-de-yunquera-de-henares>
 - d. Número de expediente. 327/2017
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo. Contrato Administrativo especial
 - b. Descripción. Explotación del servicio bar en la piscina municipal
 - c. División por lotes y número de lotes/número de unidades. NO
 - d. Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio. Avda. De Málaga 50
 2. Localidad y código postal. YUNQUERA DE HENARES 19210
 - e. Plazo de ejecución. 2 AÑOS
 - f. Admisión de prórroga. 2 AÑOS
 - g. CPV (Referencia de Nomenclatura).De 55100000-1 a 55524000-9, y de 98340000-8 a 98341100-6.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación. URGENTE
 - b. Procedimiento. ABIERTO
 - c. Subasta electrónica. NO
 - d. Criterios de adjudicación.



- Precio. hasta 10 puntos.
Por cada incremento de un euro (1,00 €) que se realice en el precio base de licitación, se obtendrán 0,01 puntos.
 - Empleo de personas discapacitadas. Hasta 3 puntos.
Por cada trabajador con discapacidad contratado por el licitador 0,5 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 8.000,00 euros.
 5. Precio base de licitación:
 - a. Importe neto: 2.000 euros/ anual. Importe total: 2.420,00 euros anuales (I.V.A 21% 420,00 euros).
 6. Garantías exigidas.
Definitiva :5% importe de adjudicación excluido el I.V.A.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación. 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante
 - b. Modalidad de presentación. Presencialmente en el Ayuntamiento y en cualquier forma prevista en la Ley 39/2015.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
 2. Domicilio. PLAZA MAYOR 1
 3. Localidad y código postal. YUNQUERA DE HENARES 19210
 4. Sede electrónica:
<http://yunqueradehenares.sedelectronica.es/info.0>
 9. Apertura de ofertas:
 - a. Lugar: Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
 - b. Fecha y hora. Dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:30 horas. La fecha exacta de constitución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Yunquera de Henares a 29 de abril de 2017. José Luis González León. Alcalde-
Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACION INICIAL

1405

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Viana de Jadraque a 5 de mayo de 2017, El Alcalde, D. Rafael Angona Alcolea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

1406

Al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposicion al publico, queda automaticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario, provisional del Ayuntamiento, sobre Modificacion parcial de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto integro se hace publico en cumplimiento del articulo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004.

Contra el presente acuerdo, conforme al articulo 19 del texto refundido de las haciendas locales de 5 de marzo de 2.004, se podra interponer por los interesados, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicacion integra de este anuncio en el B.O.P. ante el Tribunal superior de Justicia de Albacete.

En Tortuero, a 8 de mayo de 2.017. El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.



A N E X O:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO I.

Artículo 3º.- Bases y tarifas

A) Precio del Metro cubico: 1 euro.

DISPOSICION FINAL.

Las presentes modificaciones, que fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, entraran en vigor el mismo dia de su publicacion integra en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificacion, o derogacion expresa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1407

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la "Utilización de las Instalaciones Municipales" por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tortoladehenares.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tórtola de Henares a 8 de mayo de 2017. El Alcalde Fdº. Martín Vicente Vicente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

1408

ANTONIO MARCO DIEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS, PROVINCIA DE GUADALAJARA, HACE SABER: QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTº 112.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y 150.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y A LO APROBADO EN SU DÍA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, HE DECRETADO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017, AL NO HABERSE PRESENTADO RECLAMACIONES DURANTE EL PLAZO DE SU EXPOSICIÓN PÚBLICA. ASIMISMO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTº 150.3 DEL CITADO TEXTO REFUNDIDO DE LA LRHL, SE PROCEDE A SU PUBLICACIÓN RESUMIDA A NIVEL DE CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS...	12.238,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS...	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS...	5.046,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	7.155,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES...	24.742,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES...	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	5.250,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS...	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS...	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	55.431,87



PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL...	13.903,60
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.215,00
3 GASTOS FINANCIEROS...	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	400,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA...	0,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES...	18.163,27
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	3.750,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS...	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS...	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS... 55.431,87

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL)

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN: 1

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO: 1

CONTRA ESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PODRÁ INTERPONERSE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CITADO REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTº 152.1, EN EL PLAZO DE DOS MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SOTODOSOS A 21 DE MARZO DE 2017. EL ALCALDE: ANTONIO MARCO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO NÚMERO UNO SITO EN EL PASEO DE LA ALAMEDA DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

1409

Por resolución de Alcaldía número 0632-2017 de fecha 2 de mayo de 2.017, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripción Técnicas (Memoria Técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales) que han de regir la licitación del contrato administrativo especial para la explotación del bien de dominio público QUIOSCO N° UNO, y por medio del presente anuncio se



efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para que cualquier empresario que reúna los requisitos establecidos en el Pliego regulador de la licitación pueda presentar proposición en el tiempo establecido con los siguientes detalles:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

1. Organismo: Ayuntamiento de Sigüenza
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
3. Número de expediente: 12/2017
 1. Domicilio: C/ Plaza Mayor, nº 4
 2. Localidad y código postal. Sigüenza (Guadalajara) 19250
 3. Teléfono. 949-39-08-50
 4. Fax. 949-39-08-42
 5. Correo electrónico: ayuntamiento@siguenza.es
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>(Entidades adheridas: Sigüenza).

2. Objeto del contrato:

- Contrato Administrativo Especial para la explotación del bien de dominio público, QUIOSCO Nº UNO, ubicado en el Paseo de la Alameda del municipio de Sigüenza.

3. Plazo de ejecución (meses):

La duración del contrato será de 48 meses (cuatro años), contados a partir de la fecha que se estipule en el contrato administrativo, pudiéndose prorrogar por dos años más, prórroga que será pactada expresamente comunicándose por el adjudicatario al Ayuntamiento con tres meses de antelación, su voluntad de proceder a ella, en caso contrario se considerará desestimada dicha prórroga por la propiedad. En todo caso, el último año del contrato la duración será hasta el 30 de septiembre, coincidiendo con el final de la temporada de verano de apertura del mismo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Varios criterios de adjudicación: Ver Pliegos Cláusulas Administrativas particulares, cláusula 14ª.

5. Presupuesto base de licitación:

El tipo mínimo de licitación establecido a los efectos de determinar el precio anual más económico será de 5.500 € IVA excluido ANUAL, a los que añadidos el 21% correspondiente al IVA de 1155 euros, da un importe total de 6.655 euros mejorables al alza.

- Garantía provisional: 500 euros.
- Garantía definitiva: El importe de UNA ANUALIDAD y MEDIA, de conformidad con la oferta presentada objeto de la adjudicación, IVA excluido.



6. Presentación de proposiciones:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de en horario de 10:00 a 13:30 horas durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP Guadalajara (si el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo en el municipio finalizará el plazo, al siguiente día hábil a las 13:30h). Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas estarán disponibles para descargarse en el perfil de contratante <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

7. Las proposiciones se presentarán en 3 sobres:

- SOBRE A- Documentación Administrativa.
- SOBRE B- (Proposición económica, criterio de adjudicación valorable automáticamente), 80 puntos máximo.
- SOBRE C- (Proyecto del Servicio, criterio dependiente de un juicio de valor), 20 puntos máximo. Los licitadores deberán presentar un proyecto de calidad de la explotación del Quiosco que versará sobre los aspectos siguientes:
 - Diseño de mobiliarios.
 - Horarios, dentro marco normativo vigente.
 - Calendario de apertura.
 - Cualificación profesional del personal empleado.
 - Indumentaria distintiva del establecimiento que utilice el personal empleado.
 - Otros que considere el licitador que redunden en una mejor atención a los clientes.

Sigüenza a, 8 de mayo de 2017. El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

1410

(Expediente FPTE/2016/19/00013).

MEMORIA:



Atendida la necesidad de seleccionar OCHO plazas de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A, a jornada completa, del Taller de Empleo del Ayuntamiento de SACEDÓN - Guadalajara-, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 31/08/2016 (DOCM nº 177, de 9/09/2016) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012), modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 25/11/2015 (DOCM nº 232, de 26.11.2015), por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de OCHO plazas de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A, para el taller de empleo "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL e INFORMACIÓN AL VISITANTE", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de SACEDÓN -Guadalajara-, con una duración de seis meses.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de OCHO plazas de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A del Taller de Empleo, personal laboral temporal para el Taller de Empleo, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de la subvención para los programas de formación en alternancia con el empleo, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal del taller de Empleo, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A-TRABAJADOR/A del Taller de Empleo "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL e INFORMACIÓN AL VISITANTE". Dichas plazas están adscritas a la Alcaldía-Presidencia.



SEGUNDA.- Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato será la de contrato para la formación y aprendizaje, durante el periodo lectivo del taller, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden de convocatoria de la Consejería de Empleo y Economía de 15 de noviembre de 2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012). Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será a jornada completa, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización plazo para la presentación de Instancias.
- d. Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional).
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones



similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- f. Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización de contrato.
- g. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

CUARTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

La selección de los alumnos/as- trabajadores vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de SACEDÓN-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. También se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de SACEDÓN.

. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el B.O.P.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de SACEDÓN al número 949350462; o a la dirección electrónica ayuntamiento@sacedon.es

Las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el B.O.P. y en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud (ANEXO II).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de vida laboral.
- Curriculum Vitae, donde acreditará los méritos establecidos en la BASE



SEXTA.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible, se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas de alumnos ofertados, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación, a contar desde la publicación en el B.O.P. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P., en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de este proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos y página Web Municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico. Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/las aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

SEXTA.- Criterios de Selección.

El proceso de valoración de los/las aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico; y la segunda fase de concurso, consistente en la baremación de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 50 puntos:

A - Fase de realización de un ejercicio práctico.- Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la base Quinta, serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder a un test de cultura general de preguntas con 4 respuestas alternativas, en la que solo una de ellas será la correcta.

El ejercicio práctico versará las aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno-trabajador del taller y para cursar



con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad.

La Comisión Mixta de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 25 puntos.

Pasarán a la siguiente fase los aspirantes con las 20 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos los que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.

B - Fase de valoración de méritos.- Los aspirantes que hayan obtenido alguna de las 20 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos (Anexo I), que serán valorados hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. Pertenencia a colectivos prioritarios (2 puntos -excepto a y c)- por cada colectivo, máximo 15 puntos)

a) Jóvenes de veinticinco a menos de treinta años de edad. También se incluirá a aquellos jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siempre que lo acrediten 3 puntos).

b) Mujeres

c) Parados de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de 4 puntos:

* Más de 12 meses y menos de 24 meses, 1 puntos.

* Más de 24 meses y menos de 36 meses, 2 puntos.

* Más de 36 meses, 4 puntos.

Para esta baremación se comprobarán de oficio por la Administración, los datos precisos en las Oficinas de Empleo, de los aspirantes que hayan superado la fase "A" de realización de ejercicio práctico.

d) Mayores de 45 años.

e) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%).

f) Personas en situación de exclusión social.

g) Personas víctimas de terrorismo.

h) Inmigrantes.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género^[1] serán directamente seleccionadas, siempre que cumplan los requisitos de formación, si en el Taller existe el Certificado



de Profesionalidad. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015. Aquellas que acrediten tal condición obtendrán 20 puntos en el apartado 1 de la Fase de Valoración.

2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 10 puntos), que se deberá de justificar mediante contratos o certificados:

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo 6 puntos):

*Empleo o autoempleo anterior en la especialidad impartida (4 puntos).

*Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar (2 puntos).

b) Perfil Emprendedor (Máximo 4 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:

* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, (2 puntos).

* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, (2 puntos).

3. Otras situaciones (se restarán 10 puntos). A aquellos candidatos que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.

SEPTIMA.- Comisión Mixta de Selección.

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por:

- Presidente: Dn. Eduardo De las Peñas Plana.

Suplente: D^a. María José Gil Gil.

- Secretario: Dn. Manuel M. Yáñez Abella.

Suplente: D^a. Isabel López De La Fuente Martínez.

- Vocales:

3 Titulares: Dn. José Javier Ruiz Ochayta.

D^a. Arrixaca Sánchez Garré.

Dn. Eduardo Gómez Trapero.

3 Suplentes: Dn. Javier Sevilla Navarro.

Dn. Felipe López Solá.

D^a. Rosa María Francés Pérez.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

OCTAVA.- Calificación.

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

La Comisión propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los/las aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para los puestos de Alumno/a-trabajador/a ofertados. En ningún caso la Comisión Mixta de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

NOVENTA.- Relación de Aspirantes y Puntuación. Presentación de Documentos.

1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o, por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.
2. Una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionadas/os no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.
3. Los/as aspirantes propuestas/os aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que



podieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- Formación de Bolsa de Empleo

Los/as aspirantes no seleccionados/as en la fase de valoración de méritos, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el Taller de Empleo. Si se agotase esta bolsa, se formará otra bolsa que incluirá a quienes hubiesen realizado la prueba práctica, por el orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo y en el momento de su contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el B.O.P. y en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento.

En, Sacedón, a 28 de abril del 2.017.EL ALCALDE,Fdº. Francisco Pérez Torrecilla.



ANEXO I

PUNTACIÓN DE BAREMACIÓN

1. Pertenencia a colectivos prioritarios (2 puntos -excepto a y c) por cada colectivo, (máximo 15 puntos)

a) Jóvenes de veinticinco a menos de treinta años de edad.	2
Jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siempre que lo acrediten.	3
b) Mujeres.	2
c) Parados de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de 4 puntos:	
* Más de 12 meses y menos de 24 meses.	1
* Más de 24 meses y menos de 36 meses.	2
* Más de 36 meses.	4
d) Mayores de 45 años.	2
e) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%).	2
f) Personas en situación de exclusión social.	2
g) Personas víctimas de terrorismo*.	2
h) Inmigrantes.	2
* Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género[2] serán directamente seleccionadas.	

2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 10 puntos)

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo 6 puntos):	
* Empleo o autoempleo anterior en la especialidad impartida.	4
* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar .	2
b) Perfil Emprendedor (Máximo 4 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	2
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	2



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN EL TALLER DE EMPLEO "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL e INFORMACIÓN AL VISITANTE" DEL AYUNTAMIENTO de SACEDÓN.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS							
DNI/NIE		PERMISO DE TRABAJO		SI		NO	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO					
DOMICILIO							
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL					
TELÉFONO		TFNO. MÓVIL		EMAIL:			
MINUSVALÍA	SI		NO		GRADO	INDICAR CUÁL	
¿HA PARTICIPADO EN OTRA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO, TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O CASA DE OFICIO?		SÍ		NO		INDICAR CUÁL Y AÑO:	
SITUACIÓN LABORAL		TRABAJA		COBRA PRESTACIONES		COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO	
PERCIBE OTRAS AYUDAS ESTATALES (INDICAR CUAL)							

DATOS ACADÉMICOS FINALIZADOS

SIN ESTUDIOS	FP II	DOCTOR	
ESTUDIOS PRIMARIOS	CICLO DE GRADO MEDIO	GRADO	
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	CICLO DE GRADO SUPERIOR	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I	
GRADUADO ESCOLAR	BUP/COU/BACHILLERATO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL II	
ESO	DIPLOMATURA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL III	
FP I	LICENCIATURA	OTROS	
ESPECIALIDAD FORMACIÓN		AÑO DE FINALIZACIÓN	
OTRAS TITULACIONES O CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL TALLER, EN SU CASO.			

SEÑALE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES (sólo si dispone de documentación acreditativa):

MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PERSONA CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO	PARADO DE LARGA DURACIÓN (ENTRE 1 Y 2 AÑOS)	
JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	PARADO DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 2 AÑOS)	
MAYOR DE 45 AÑOS	CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	
MUJER	INMIGRANTE	

INDICAR TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS ANTERIORMENTE (en la localidad y/o especialidad).

2015	Localidad	2013	Localidad
2014	Localidad	2012	Localidad



EXPERIENCIA PROFESIONAL (puede también utilizar la parte de atrás de la solicitud para completar)		
EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN

COMPROMISOS:

- El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de SACEDÓN y la Junta de Castilla-La Mancha.
- El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo del taller de Empleo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.
- Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.
- Declaro de forma responsable que cumplo los requisitos, exigidos por los artículos 30.1., a), b) y c), de tener más de 25 años de edad, de estar inscrito como desempleado en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y de cumplir los requisitos para poder formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud (ANEXO II).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la presentación de solicitud.
- Informe de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio) y contratos de trabajo y/o certificados de empleo
- Curriculum Vitae, así como acreditación méritos establecidos en la Clausula SEXTA.

SEGÚN PROCEDA:

- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante, expedido por el Órgano correspondiente. Las Personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total ó Absoluta): Certificado de Capacidad ó Aptitud Suficiente para realizar las tareas propias del puesto solicitado, emitido por el Órgano Correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara).
- Certificado de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
- Las Mujeres víctimas de violencia de género o las personas víctimas del terrorismo, acreditarán documentalmente dicha circunstancia conforme a lo previsto legalmente.



En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de SACEDÓN como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En a de de 2017.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de SACEDÓN (Guadalajara)

[2] Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015. Aquellas que acrediten tal condición obtendrán 20 puntos en el apartado 1 de la Fase de Valoración.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

MODIFICACION ORDENANZA ENCIERROS POR EL CAMPO

1411

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalver, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE TOROS POR EL CAMPO DE PEÑALVER, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalver, a 7 de mayo de 2017 El Alcalde José Ángel Parra Mínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

CUENTA GENERAL 2016

1412

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de mayo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñalver, a 7 de mayo de 2017. El Alcalde José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

1413

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017; Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Humanes a 04 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Serrano Calleja



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

1414

Máximo Laina Rincon, alcalde-presidente del ayuntamiento de Hortezueta de Ocen, provincia de Guadalajara, hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y a lo aprobado en su día por el pleno de la corporación he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art 150.3 del citado texto refundido de la Lrhl, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos

Capitulo	denominacion	euros
A) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos...	11.919,00
2	Impuestos indirectos...	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos...	4.250,00
4	Transferencias corrientes...	9.522,00
5	Ingresos patrimoniales...	13.758,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales...	0,00
7	Transferencias de capital...	0,00
8	Activos financieros...	0,00
9	Pasivos financieros...	0,00
Total presupuesto de ingresos...		39.449,00

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal...	6.847,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios...	14.605,00
3	Gastos financieros...	0,00
4	Transferencias corrientes...	400,00
5	Fondo de contingencia...	0,00



B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales...	17.597,00
7 Transferencias de capital...	0,00
8 Activos financieros...	0,00
9 Pasivos financieros...	0,00
Total del presupuesto de gastos	39.449,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo, (aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario de la corporación: 1

Total puestos de trabajo: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el exto refundido de la ley de haciendas locales, artº 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

En Hortezueta de Ocen a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. El alcalde:
Máximo Laina Rincón.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION INICIAL

1415

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 2º la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el



expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 5 de mayo de 2017. El Alcalde, Pedro David Pardo de la Riva.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1416

El Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de animales de Compañía. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galápagos, 8 de mayo de 2017. El Alcalde-Pte. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA (PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ)

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FURGONETA

1417

De conformidad con la Resolución de Presidencia nº. 3/2017, de fecha 26/04/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de una furgoneta adaptada para el transporte de usuarios del nuevo Servicio de Estancia Diurna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Patronato Municipal Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de Almonacid de Zorita.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
 2. Domicilio: Plaza José Antonio, 1
 3. Localidad y código postal: 19118 Almonacid de Zorita
 4. Teléfono: 949 37 62 01
 5. Fax: 949 37 71 75
 6. Correo electrónico: secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.almonaciddezorita.es
- d. Número de expediente: 1/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: Dirección de la Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de Almonacid de Zorita.
- c. Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de Almonacid de Zorita. C/ Estajadero, 10.
 2. Localidad y código postal: Almonacid de Zorita. 19118
- d. Admisión de prórroga: No.
- e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 34111200-1



3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 30.330,58 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe neto: 30.330,58 euros. Importe total: 36.700,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación. 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.
- b. Modalidad de presentación: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

9. Apertura de ofertas:

- a. Descripción: Mesa de Contratación.
- b. Dirección: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- c. Localidad y código postal: Almonacid de Zorita. 19118
- d. Fecha y hora: cuarto días hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas.

Almonacid de Zorita, 9 de mayo de 2017. La Presidenta, Fdo. : D^a. Elena Gordon
Altres.